



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **ROGELIO AGUILAR NUÑEZ**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0318-1973-00984, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO:** Fungirá como **Jefe de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En caso de controversia se estará a

X  
ev  
R.A.N.



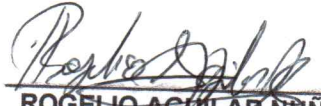
## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.

  
  
**ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**  
0318-1980-00697  
GERENTE GENERAL

  
**ROGELIO AGUILAR NÚÑEZ**  
0318-1973-00948  
EMPLEADO





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **OSMAN TOMAS AGUILAR BENITEZ**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0312-1982-00392, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO:** Fungirá como **Integrante de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General y el Jefe de la cuadrilla para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019** Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**




## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.

  
~~FERNANDO LUIS VILLAL VIR MARTINEZ~~  
0318-1980-00697  
GERENTE GENERAL

  
OSMAN TOMAS AGUILAR BENITEZ  
0312-1982-00392  
EMPLEADO





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JUAN BAUTISTA CABRERA BENITEZ**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0301-1974-00732, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Fungirá como **Integrante de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General y el Jefe de la cuadrilla para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En

X  
er  
Juan B L




## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.

  
ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
0311-1974-00732  
GERENTE GENERAL

  
JUAN BAUTISTA CABRERA BENITEZ  
0301-1974-00732  
EMPLEADO





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **HILARIO GONZALES GONZALES**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 1315-1993-00407, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Fungirá como **Integrante de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General y el Jefe de la cuadrilla para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En

*Hilario Gonzales*




## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.

  
  
ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ  
0315-1993-00407  
GERENTE GENERAL

  
HILARIO GONZALES GONZALES  
1315-1993-00407  
EMPLEADO





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **VICTOR ARGUETA**, mayor de edad, casado, jornalero, hondureño, con identidad número 0301-1960-00821, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO:** Fungirá como **Integrante de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General y el Jefe de la cuadrilla para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En

*Victor Argueta*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siquatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
[www.aguasdesiquatepeque.com](http://www.aguasdesiquatepeque.com)  
E-mail: [aguasdesiquatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiquatepeque@yahoo.com)



caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siquatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.

  
**GERENADO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**  
0301-1960-00697  
GERENTE GENERAL

*Victor Argueta*  
**VICTOR ARGUETA**  
0301-1960-00821  
EMPLEADO





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **DOROTEO MENDOZA GONZALES**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 1315-1987-00062, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se registrá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO:** Fungirá como **Integrante de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General y el Jefe de la cuadrilla para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En

**"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**






## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.

  
  
~~FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ~~  
0318-1980-00697  
GERENTE GENERAL

  
DOROTEO MENDOZA GONZALES  
1315-1987-00062  
EMPLEADO





## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



### CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

**NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N° 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N°. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JAMAICON ASTERIO MENDEZ HERNANDEZ**, mayor de edad, soltero, jornalero, hondureño, con identidad número 1315-2001-00264, hondureño y vecino de esta ciudad, quien en adelante se denominará **EL EMPLEADO**, hemos convenido en celebrar el presente contrato **CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre **EL EMPLEADO Y EL CONTRATANTE**. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL EMPLEADO**: Fungirá como **Integrante de Cuadrilla** y será supervisado por el Gerente General y el Jefe de la cuadrilla para el cual deberá realizar la siguiente labor: **A) Construcción de rondas corta fuego en el área de la Microcuenca Rio Guaratoro**. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO**. El contrato será exclusivo para la realización de rondas corta fuego y tendrá una vigencia a partir del **15 de abril al 17 de abril y del 22 de abril al 06 de mayo del 2019**, Según Solicitud de Trabajo ADS-04-19-234\_GG. Y podrá rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**. El Contratante se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **CINCO MIL OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 68/100 (LPS. 5,083.68)**. Este pago será cancelado en las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizada la labor. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en las leyes aplicables. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS**. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato. En

*Jamaicon Mendez Hernandez*



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque  
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438  
www.aguasdesiguatepeque.com  
E-mail: [aguasdesiguatepeque@yahoo.com](mailto:aguasdesiguatepeque@yahoo.com)



caso de controversia se estará a lo que dispuesto en las leyes aplicables y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 13 días del mes de abril del 2019.



*[Handwritten signature]*  
**BERNARDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**  
0315-4980-00697  
GERENTE GENERAL

*Jamaicón Mendez*  
**JAMAICON ASTERIO MENDEZ HERNANDEZ**  
1315-2001-00264  
EMPLEADO